



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Menor Cuantía
Libra Mandamiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00323-00

Subsanada dentro del término legal y debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO DE BOGOTA S.A.**, contra **JULIAN SALAZAR MARTINEZ** por las siguientes sumas de dinero, así:

1. Pagaré No. 454291604

- 1.1.** Por la suma de \$2.982.499 Pesos con 69 centavos M/Cte., por concepto de capital de las cuotas vencidas y no pagadas entre el 23 de noviembre de 2019 al 23 de enero de 2021. (Véase cuadro a continuación).
- 1.2.** Por la suma de \$3.821.035 Pesos con 03 centavos M/Cte., por concepto de intereses de plazo de las cuotas vencidas y no pagadas entre el 23 de noviembre de 2019 al 23 de enero de 2021. (Véase cuadro a continuación).

No.	NUMERO DE PAGARE	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES PLAZO
1	454291604	23 de noviembre de 2019	\$ 169.894,38	\$ 283.674,62
2	454291604	23 de diciembre de 2019	\$ 173.644,79	\$ 279.924,21
3	454291604	23 de enero de 2020	\$ 177.478,00	\$ 276.091,00
4	454291604	23 de febrero de 2020	\$ 181.395,82	\$ 272.173,18
5	454291604	23 de marzo de 2020	\$ 185.400,14	\$ 268.168,86
6	454291604	23 de abril de 2020	\$ 189.492,85	\$ 264.076,15
7	454291604	23 de mayo de 2020	\$ 193.675,90	\$ 259.893,10
8	454291604	23 de junio de 2020	\$ 197.951,30	\$ 255.617,70
9	454291604	23 de julio de 2020	\$ 202.321,07	\$ 251.247,93
10	454291604	23 de agosto de 2020	\$ 206.787,31	\$ 246.781,31
11	454291604	23 de septiembre de 2020	\$ 211.352,14	\$ 242.216,86
12	454291604	23 de octubre de 2019	\$ 216.017,73	\$ 237.551,27
13	454291604	23 de noviembre de 2020	\$ 220.786,33	\$ 232.782,67
14	454291604	23 de diciembre de 2020	\$ 225.660,19	\$ 227.908,81
15	454291604	23 de enero de 2021	\$ 230.641,64	\$ 222.927,36
TOTAL			\$ 2.982.499,59	\$ 3.821.035,03

- 1.1.** Por los **intereses de mora** sobre el capital de las cuotas vencidas y no pagadas desde el día siguiente vencimiento de cada una de ellas y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a una y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Artículo 884 del C. Co.).



- 1.2. Por la suma de \$602.985 Pesos M/Cte., por concepto de capital de las cuotas vencidas por concepto de seguros de vida. (Véase cuadro a continuación).

No.	NUMERO DE PAGARE	FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL
1	454291604	23 de noviembre de 2019	\$ 40.199,00
2	454291604	23 de diciembre de 2019	\$ 40.199,00
3	454291604	23 de enero de 2020	\$ 40.199,00
4	454291604	23 de febrero de 2020	\$ 40.199,00
5	454291604	23 de marzo de 2020	\$ 40.199,00
6	454291604	23 de abril de 2020	\$ 40.199,00
7	454291604	23 de mayo de 2020	\$ 40.199,00
8	454291604	23 de junio de 2020	\$ 40.199,00
9	454291604	23 de julio de 2020	\$ 40.199,00
10	454291604	23 de agosto de 2020	\$ 40.199,00
11	454291604	23 de septiembre de 2020	\$ 40.199,00
12	454291604	23 de octubre de 2019	\$ 40.199,00
13	454291604	23 de noviembre de 2020	\$ 40.199,00
14	454291604	23 de diciembre de 2020	\$ 40.199,00
15	454291604	23 de enero de 2021	\$ 40.199,00
		TOTAL	\$ 602.985,00

- 1.3. Por la suma de \$11.676.975 Pesos con 19 centavos M/Cte., por concepto de capital acelerado, contenido en el pagaré No. 454291604.
- 1.4. Por la suma de \$603.184 Pesos M/Cte., por concepto capital acelerado del seguro de vida contenido en el pagaré No. 454291604.
- 1.5. Por los intereses de mora sobre los valores de \$11.676.975 Pesos con 19 centavos M/Cte., y \$603.184 Pesos M/Cte., desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a una y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Artículo 884 del C. Co.).

2. Pagaré 80872921

- 2.1. Por la suma de **\$31'818.334 pesos M/Cte.**, por concepto de capital, contenido en el título valor aportado.
- 2.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **\$31'818.334 pesos M/Cte.**, desde el 08 de enero de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a un y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Arts. 884 del C. Co.)

SEGUNDO: Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso o conforme lo señala el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indíquesele a la parte demandada de la presente providencia, que cuenta con el termino de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de diez (10) días para que presente excepciones, términos que corren simultáneamente.



CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte ejecutante a la abogada Yolima Bermúdez Pinto.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 71 fijado hoy 24 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario